

Resolución Ministerial

Lima, 09 ENE. 2018

CONSIDERANDO:

Que, el Perú es Estado Miembro de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), y del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste;

Que, mediante las Circulares CPPS/SE/203/2017, de 20 de octubre de 2017; y CPPS/SG/221/2017, de 5 de diciembre de 2017, el Secretario General de la Comisión Permanente del Pacífico Sur ha convocado a la "XXII Reunión del Grupo Consultivo y XXII Reunión de la Autoridad General del Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste" y a la "XIII Asamblea Ordinaria de la Comisión Permanente del Pacífico Sur", respectivamente. Estas reuniones se realizarán en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, del 24 al 26 de enero de 2018,

Que, la Asamblea de la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), es el máximo órgano representativo y deliberativo de la organización, teniendo a su cargo la formulación de políticas, orientación y control de los demás órganos que la componen, así como determinar sus planes y programas;

Que, el Plan de Acción para la Protección del Medio Marino y Áreas Costeras del Pacífico Sudeste, es el mecanismo de cooperación regional para la protección del medio marino para promover la preservación y adecuada gestión de nuestros recursos marinos;

Que, durante la presente Asamblea Ordinaria, el Perú asumirá la Vicepresidencia de la Asamblea, en virtud al principio de rotación de cargos establecido en el Artículo 13° del Estatuto de la Comisión Permanente del Pacífico Sur;

Que, se estima importante la participación del Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos y del Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, a fin de dar debido seguimiento diplomático y político del tema;

Que, los gastos que irroguen comisiones de servicios, para dos representantes por cada Estado miembro (el Presidente de la Sección nacional y un Delegado adicional), serán cubiertos por la Comisión Permanente del Pacífico Sur (CPPS), organizadores del evento,

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 3597, del Despacho Viceministerial, de 18 de diciembre de 2017; y el Memorando (DSL) N.º DSL00591/2017 de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 14 de diciembre de 2017;

De conformidad con la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y sus modificatorias, la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1 - Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios diplomáticos, la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para participar del 24 al 26 de enero de 2018, en la reunión señalada en la parte considerativa de la presente resolución:

0008

Resolución Ministerial

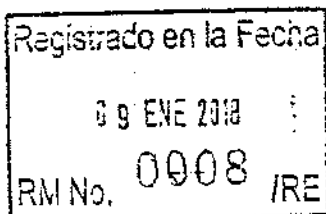
- Embajador en el Servicio Diplomático de la República Roberto Hernán Seminario Portocarrero, Director General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, Presidente de la Sección Nacional Peruana de la Comisión Permanente del Pacífico Sur; y,
- Ministro en el Servicio Diplomático de la República Jesús Raúl Ponce Bravo, Director de Asuntos Marítimos, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, y Secretario General de la Sección Nacional Peruana de la Comisión Permanente del Pacífico Sur.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por los organizadores del evento

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios diplomáticos deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores un informe de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4 - La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Ricardo Luna Mendoza
Ministro de Relaciones Exteriores